



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 8 1 4)

11 JUL 2019

“Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 2047 del 16 de noviembre de 2018 y Nro. 0242 del 5 de abril de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 19 de noviembre de 2018 y 10 de Abril de 2019 respectivamente, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira.

Que mediante Resoluciones No. 2178 del 10 de diciembre de 2018 y Nro. 0291 del 12 de abril de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 13 de diciembre de 2018 y el 17 de abril de 2019 respectivamente de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira, mediante Actas Cavis UT 6397 del 19 de diciembre de 2018 y

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

1284 del 29 de abril de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaguajira en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de junio de 2019, radicada con el No. 2019EE0050440.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01682 del 19 de junio de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira, es de 67 SMLMV, salarios de 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos cuatro pesos m/cte. (\$4.549.669.304,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01682 del 19 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 01682 del 19 de junio de 2019 expedida por Prosperidad Social, se excluyen de la presente asignación a tres (03) hogares encabezados por las personas relacionadas en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se recibió denuncia por parte de la entidad territorial con radicado No. 2019ER0075782, donde informa que los hogares relacionados han sido beneficiarios por el ente territorial, por lo anterior estos hogares quedarán en estado: "Notificación debido proceso Artículo 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.2.1.2.9 Decreto 1077 de 2015", esto antes de establecer si continúan como beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita Fase II:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO
40960467	DINA ESTHER	GUERRA ROSADO
26723922	IDALIDES MARIA	CAMACHO CANTILLO
40926825	NELSY JOHANA	FINCE BARRANCO

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares por selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01682 del 19 de junio de 2019 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

Departamento de La Guajira, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA**MUNICIPIO: HATONUEVO****PROYECTO: URBANIZACIÓN LOS MAYALITOS II**

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	84062873	JANNER ANTONIO	ROMERO DUARTE	55.483.772,00
2	1121296351	EDIANIS CAROLINA	BAZA MEJIA	55.483.772,00
3	1010124413	YOINER ALFONSO	ARREGOCES ARREGOCES	55.483.772,00
4	84008119	ROBINSON FRANCISCO	ARREGOCES RAMIREZ	55.483.772,00
5	40960530	ROSIBEL	VEGA CORONEL	55.483.772,00
6	1010033003	ANGELIE MISHAAN	SUAREZ OJEDA	55.483.772,00
7	1121303106	JORGE ARMANDO	RAMOS LAMBRAÑO	55.483.772,00
8	3960373	RAFAEL EBERTO	COGOLLO SURY	55.483.772,00
9	1065636091	ZAHALUUA JOHANA	GAVIRIA ESTRADA	55.483.772,00
10	17957244	JAVIER ALEXANDER	SOLANO RAMIREZ	55.483.772,00
11	72290079	FEDERICO ANTONIO	TUNAROSA ALMARALES	55.483.772,00
12	1010056696	ENDRINA GISELA	VILLEGAS CAMARGO	55.483.772,00
13	71361861	MARLON JESUS	PERTUZ VISBAL	55.483.772,00
14	8800308	JHON CARLOS	PERALTA CARRILLO	55.483.772,00
15	1065589290	INES KARINA	BARRIOS MUÑOZ	55.483.772,00
16	1065129645	BEATRIZ ELENA	PERTUZ PULECIO	55.483.772,00
17	73543445	DAIRO MOISES	CASTRO TERAN	55.483.772,00
18	1121299529	YANDRA MARIA	ARIAS TOBIAS	55.483.772,00

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
19	39056851	ENILTRUDES MARIA	SEVILLA RUDAS	55.483.772,00
20	52261442	LUZ DANI	CAMARGO BRITO	55.483.772,00
21	27041555	ANA	SANCHEZ CHINCHILLA	55.483.772,00
22	1121300096	IDALMIS CAROLINA	VALDEBLANQUEZ BRITO	55.483.772,00
23	52053688	ALIDIS	MARTINEZ MARTINEZ	55.483.772,00
24	1006714391	YESIKA MARIA	GOMEZ USTATE	55.483.772,00
25	64738975	ARMANDA DEL SOCORRO	BELTRAN TOVAR	55.483.772,00
26	7617134	IVAN DEJESUS	PADILLA MORALES	55.483.772,00
27	1040496292	KAMIR JOAN	ORTEGA MERIÑO	55.483.772,00
28	1192810887	TANIA	SANCHEZ BRITO	55.483.772,00
29	1192903121	DAYRIS CAROLINA	FERNANDEZ	55.483.772,00
30	56081096	HERMINTA	PICO MENDEZ	55.483.772,00
31	5723785	CRISTOBAL	DUARTE JAIMES	55.483.772,00
32	26830571	LUISA MARTINA	PUELLO DE POLO	55.483.772,00
33	40960494	YOLEIDIS	CAMARGO ORTIZ	55.483.772,00
34	22515378	CAROL ALEJANDRA	CAMARGO SOLANO	55.483.772,00
35	1121302998	ELVIRA ELENA	GOMEZ FLOREZ	55.483.772,00
36	26202944	ANGELA PATRICIA	LARA CANABAL	55.483.772,00
37	1192777478	YESICA ARCADIA	DE LUQUE RODRIGUEZ	55.483.772,00
38	84068743	CARLOS GABRIEL	DELGADO GONZALEZ	55.483.772,00
39	56053180	MIRLENIS	SAMPAYO FUERTES	55.483.772,00
40	1121305348	MARIA PATRICIA	IBAÑEZ ESPINOSA	55.483.772,00

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

NO	CEDELA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
41	18956276	LACIDES MANUEL	DAZA TORRES	55.483.772,00
42	1121302213	GENESIS PAOLA	GOMEZ BUELVAS	55.483.772,00
43	1081905110	ALFREDO ANTONIO	GUERRERO BARRIOS	55.483.772,00
44	1121299934	BLEIDYS MAROLYS	ROMERO SANCHEZ	55.483.772,00
45	1126905795	NELSON JAVIER	RAMOS BENITEZ	55.483.772,00
46	1121304989	LILIANA ELVIRA	ORTEGA OSORIO	55.483.772,00
47	27041959	ANA BEATRIZ	BARBOSA CORREA	55.483.772,00
48	1121303772	DIANA CAROLINA	GOMEZ PEREZ	55.483.772,00
49	1121297166	DEIDIS MARCELA	BRITO BRITO	55.483.772,00
50	26987280	KATIAS MILENA	PORTO AREVALO	55.483.772,00
51	1124027802	MARIA MONICA	JIMENEZ BAZA	55.483.772,00
52	26985502	ERLESIS ISABEL	JIMENEZ AREVALO	55.483.772,00
53	1121296642	ANDERSON	MEJIA LOPEZ	55.483.772,00
54	40798705	MARIA DE LAS MERCEDES	DAZA RODRIGUEZ	55.483.772,00
55	1121300072	MAIRA ROSA	TORRES VERGARA	55.483.772,00
56	1006569696	SHADIA MILETH	RODRIGUEZ OJEDA	55.483.772,00
57	18934950	ANSER	ROMERO RODRIGUEZ	55.483.772,00
58	32767130	DENIS MARIA	BLANCO CASTRO	55.483.772,00
59	17974643	VICENTE RAFAEL	ANILLO BENITEZ	55.483.772,00
60	1006734133	MARIA TERESA	GOMEZ ORTEGA	55.483.772,00
61	12441339	CESAR FERNANDO	VARGAS ALVAREZ	55.483.772,00
62	1121298494	ACTRIZ CAROLINA	VERTEL JIMENEZ	55.483.772,00

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
63	1121296717	GINA	PERALTA CARRILLO	55.483.772,00
64	2767605	SILVESTRE MANUEL	VEGA BRITO	55.483.772,00
65	84094720	JORGE LUIS	SOLANO MANGA	55.483.772,00
66	40931249	ALIS MERCEDES	PEÑALOZA TAPIAS	55.483.772,00
67	7152392	TOMAS ENRIQUE	MIELES OVIEDO	55.483.772,00
68	25767086	EDELFINA DEL CARMEN	NIETO MAZA	55.483.772,00
69	77008718	DAGOBERTO	VARGAS ALVAREZ	55.483.772,00
70	40978643	ROSA JUDITH	RAMIREZ MIELES	55.483.772,00
71	1010069550	PEDRO LUIS	PUELLO ARIZA	55.483.772,00
72	26986212	SOFIA BENILDA	ORTIZ DE ORTIZ	55.483.772,00
73	1121296419	LUIS CARLOS	BRITO OJEDA	55.483.772,00
74	1121302502	SAUL ANTONIO	MARTINEZ DE AGUAS	55.483.772,00
75	1121299471	YACQUELIN	VERTEL ARRIETA	55.483.772,00
76	1002096888	SARAI	BARRAZA GONZALEZ	55.483.772,00
77	1006734023	SNEIDER JOSE	TATI MIELES	55.483.772,00
78	1006733941	EDWIN JESUS	PARADA BRITO	55.483.772,00
79	77029386	TEOBALDO ENRIQUE	ARRIETA ALMANZA	55.483.772,00
80	17990338	LUIS MANUEL	GALVAN EPIAYU	55.483.772,00
81	40960537	SANDRA MILENA	BUELVAS ACOSTA	55.483.772,00
82	26984728	MARTHA LUCIA	EPIAYU PUSHAINA	55.483.772,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$4.549.669.304,00

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar a los hogares que se excluyen de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quienes se surtirá el debido proceso, relacionados en el siguiente cuadro:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO
40960467	DINA ESTHER	GUERRA ROSADO
26723922	IDALIDES MARIA	CAMACHO CANTILLO
40926825	NELSY JOHANA	FINCE BARRANCO

ARTÍCULO SEXTO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos II del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 JUL 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Daniel Contreras

